



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000195

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 115- 2003-A-MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero 2003, febrero 05

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero



VISTO :

El Informe N° 009-2003-OR/MDJLByR de la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

CONSIDERANDO :

Que, se ha recibido el informe N° 009-2003-OR/MDJLByR por lo cual la Oficina de Rentas comunica el incumplimiento de la entrega oportuna del Software Tributario contratado, solicitando se proceda a la resolución de Contrato con Don David Llamoca Requena por incumplimiento de obligación contractual.

Que, aparece de los antecedentes obrantes en el expediente que con fecha 13 de noviembre del 2002 se firma el Contrato de Prestación de Servicios para adaptar un Software a medida de Administración Tributaria para la Oficina de Rentas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y Don David Llamoca Requena, ello como consecuencia de un Proceso de Menor Cuantía, por el monto de \$ 1,300.00 (Un Mil Trescientos Dólares Americanos), teniendo como plazo de vigencia de 20 días calendarios a partir de la Celebración de Contrato celebrado, debiendo entregar el producto terminado, instalado y funcionando dentro del plazo convenido.

Que, se ha realizado una serie de acciones tendientes al cumplimiento del plazo establecido, lo cual no se ha efectivizado por el Prestador, razón por la cual la Municipalidad debe proceder a Resolver el Contrato Celebrado.

Que, conforme lo prescribe el Art. 41 del D.S. 012-2001-PCM y la cláusula novena del Contrato suscrito entre las partes, en caso de incumplimiento por parte del Prestador de alguna de sus obligaciones, La Municipalidad podrá resolver el Contrato, aplicando las penalidades establecidas en el Contrato y los D.S. 012 y 013-2001-PCM respectivamente.

Que, de los antecedentes se ha determinado que el Prestador ha incumplido la entrega del Software contratado, pese a haberse cumplido los plazos estipulados en el contrato, así como habersele comunicado oportunamente su incumplimiento mediante Cartas Notariales de fechas 27 de diciembre del 2002 y 10 de enero del 2003, cumpliéndose con lo preceptuado por el Art. 144 del D.S. 013-2001-PCM.

Que, conforme lo prescribe el Art. 142 del D.S. 013-2001-PCM y la cláusula séptima del contrato suscrito entre las partes, en caso de incumplimiento del contrato (en el presente caso por parte del Prestador), la Municipalidad como parte afectada podrá resolver el Contrato, para lo cual se debe aplicar al Prestador una penalidad por cada día de atraso, hasta por el monto máximo equivalente al 5% del monto contractual, siendo éste en el presente caso de \$ 65.00 Dólares Americanos), toda vez que ampliamente se ha incumplido los plazos de entrega del Software sobre pasando el límite de Ley, debiendo resolverse el Contrato.

Que, del informe que motiva el presente se ha señalado que el Prestador habría recibido el monto de \$650.00 (Seiscientos Cincuenta Dólares Americanos) como adelanto, los mismos que fueron autorizados por la Entidad, debiéndose exigir su devolución adicionalmente al monto por la penalidad acumulada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000194

En atención a los considerandos expuestos, con el Dictamen de la Oficina de Asesoría Legal y en mérito a las atribuciones que otorga la Ley 23853 Orgánica de Municipales, al Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER el Contrato suscrito entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y Don David Llamoca Requena, debiendo devolver a la Municipalidad los \$ 650.00 Dólares Americanos entregados como adelanto por la prestación incumplida y los \$65.00 como penalidad acumulada, lo que hace un total de \$715.00 Dólares Americanos.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese con la presente al Contratista y a CONSUCODE conforme a Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Rentas
Unidad de Contabilidad
FPP/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE